UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	**Código: A-AA-03-F-40**	**Versión: 11**	**Fecha: 2026/07/09**

FICHA TÉCNICA Y/O FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA ACUERDO N.° 050 DE 2017

Gestión de Asuntos Administrativos y Adquisiciones

Fecha de Elaboración	**Año** 2026	**Mes** 10	**Dependencia:DIRECCION DE GESTION HUMANA**			
Marque con una **X** el origen del presupuesto:			Proyecto de inversión:	N/A	Funcionamiento:	X
Meta PDI **(solo para proyectos de inversión):**			N/A			
Nombre del proyecto de inversión:			N/A			

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y/O JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Gestión Humana de la Universidad del Quindío tiene a su cargo la administración del talento humano y el desarrollo de actividades orientadas a mantener una planta de empleos organizada y actualizada, de manera que responda a las necesidades institucionales y contribuya al cumplimiento de los objetivos de la Universidad. En este contexto, el nuevo Plan de Desarrollo Institucional constituye un referente para revisar las necesidades de personal y analizar su correspondencia con la estructura organizacional y la planta de empleos administrativos.

Para el desarrollo de estas actividades, se requiere del apoyo de una persona que contribuya a la revisión y organización de la información disponible, la caracterización de la planta global y estructural y el análisis de la correspondencia entre la estructura organizacional y los empleos existentes. Este apoyo permitirá disponer de información organizada y de elementos técnicos que faciliten a la Dirección de Gestión Humana examinar las necesidades de personal identificadas en relación con los propósitos institucionales y reconocer los aspectos que requieran revisión en materia de gestión del talento humano.

En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de un estudiante de mínimo segundo (2°) semestre de cualquier área del conocimiento, que apoye a la Dirección de Gestión Humana en la revisión de documentos, la organización de matrices para el análisis de la planta, la identificación de hallazgos técnicos y la formulación de recomendaciones relacionadas con la gestión del talento humano, así como en las reuniones de trabajo que se requieran para el desarrollo de estas actividades. Con ello se busca fortalecer la capacidad de análisis de la dependencia y aportar insumos técnicos para el ejercicio de sus funciones, sin sustituir las competencias institucionales para adoptar decisiones sobre la estructura organizacional o la planta de empleos.

Es así entonces como, una vez identificada la necesidad y conveniencia, se hace necesario adelantar una contratación directa, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la Universidad (Acuerdo del Consejo Superior No. 0050 del 16 de mayo de 2017), mediante la cual se seleccione a la persona natural que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas por la Universidad del Quindío. Para tal efecto, el contratista deberá contar como mínimo con segundo semestre del cualquier área del conocimiento y una experiencia laboral de cinco (5) años en procesos relacionados con la gestión del talento humano, provisión y selección de empleo público, verificación de perfiles de cargos o análisis de plantas de personal.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO - SERVICIO Y/O ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	DESTINO	VIDA ÚTIL EN AÑOS (solo para activos)
1	1	Apoyar la revisión de documentos y análisis organizacional con relación a las necesidades de personal, fruto del nuevo Plan de Desarrollo Institucional	Informe	Administración	N/A
2	1	Apoyar la caracterización de la planta global y estructural verificando el contraste entre estructura y empleos.	Informe	Administración	N/A
3	1	Apoyar la organización de matrices que requiera para el análisis de la planta.	Informe	Administración	N/A
4	1	Apoyar la identificación de hallazgos técnicos y la formulación de recomendaciones de gestión del talento humano.	Informe	Administración	N/A
5	1	Apoyar la Dirección de Gestión Humana en las reuniones que se deban adelantar con relación al objeto del contrato.	Informe	Administración	N/A

ASPECTOS FINANCIEROS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN					
Valor Estimado del Contrato:	SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 7.733.333,oo), IMPUESTOS INCLUIDOS				
Rubro presupuestal N.º:	2.1.2.02.02.009.03.01-20 **CDP 2.203** del 30/10/2026				
Como se determinó el presupuesto	El valor estimado del contrato se determinó con fundamento en el análisis de mercado contenido en el estudio del sector elaborado para el presente proceso de contratación.				
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR					
Objeto:	Prestar servicios de apoyo a la Dirección de Gestión Humana en los procesos relacionados con la administración del talento humano.				
Tipo de Contrato:	• Compraventa __ • Servicios X_ • Suministro __ • Obra __ • Otro __	**Modalidad de Contratación:**	Directa	**Plazo de Ejecución:**	Un (01) mes y veintiocho (28) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en todo caso sin superar la vigencia 2026.
Justificación de la tipología contractual	La tipología contractual aplicable corresponde al contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 42 del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2017 –Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío–, por cuanto el objeto contractual está dirigido a apoyar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades a cargo de la Universidad mediante el desarrollo de actividades de carácter profesional, técnico, operativo o asistencial, según las necesidades institucionales. Esta modalidad resulta procedente cuando las actividades no pueden ser desarrolladas con el personal de planta, bien porque este no existe, resulta insuficiente o se requieren conocimientos especializados, o cuando es necesario brindar apoyo a la gestión para fortalecer la capacidad administrativa y operativa de la institución en el cumplimiento de sus fines misionales. En todo caso, las actividades se ejecutarán con plena autonomía e independencia del contratista, sin que ello genere relación laboral, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 42 del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2017.				
Lugar de Ejecución y/o Entrega :	Universidad del Quindío, Direccion Juridica - Direccion de Gestion Humana, municipio de Armenia, departamento del Quindío.			**Valor del contrato:**	SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 7.733.333,oo), IMPUESTOS INCLUIDOS
Forma de pago:	La Universidad del Quindío realizará Un primer pago por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00), y un pago final por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 3.733.333,oo). Pagos que deberán realizar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del respectivo informe, previa certificación del supervisor del contrato y cumplimiento al sistema general de seguridad social. La Universidad no otorgará ni anticipos ni pago anticipado.				
Supervisión y/o Interventoría:	La supervisión del contrato estará a cargo de **Gloria Cristina Zuleta Rincón**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.584.533, en su calidad de Directora Administrativa de Gestión Humana, o quien haga sus veces o quien sea delegado por el ordenador del gasto de la Universidad del Quindío				
Obligaciones de la Universidad:	• Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de la orden que resulte del presente proceso de selección. • Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. • Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. • Realizar el pago del valor del contrato en forma oportuna, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Cumplir con las demás obligaciones del contrato y con las consignadas en el manual de contratación de la institución y las disposiciones jurídicas vigentes acordes con la naturaleza del contrato. • Para el buen desarrollo del contrato se debe suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios de la parte contratante.				
Obligaciones del Contratista (Generales):	• Entregar los elementos y/o prestar el servicio objeto de la contratación en forma oportuna y según especificaciones que solicite la Universidad. • Obrar con diligencia, celeridad y buena fe en el desarrollo del objeto del contrato. • Facturar el objeto del contrato en los precios indicados en su correspondiente oferta. • Atender todas la solicitudes que haga el supervisor, por efectos de garantía. • Efectuar la sustitución y/o reposición del bien en caso de requerirse. • Las demás que se deriven de la naturaleza y esencia del contrato.				

Obligaciones del Contratista (Específicas):	Apoyar la revisión de documentos y análisis organizacional con relación a las necesidades de personal, fruto del nuevo Plan de Desarrollo Institucional. Apoyar la caracterización de la planta global y estructural verificando el contraste entre estructura y empleos. Apoyar la organización de matrices que requiera para el análisis de la planta. Apoyar la identificación de hallazgos técnicos y la formulación de recomendaciones de gestión del talento humano. Apoyar la Dirección de Gestión Humana en las reuniones que se deban adelantar con relación al objeto del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

• ARTÍCULOS 82, 83 y 84 del Estatuto de Contratación Acuerdo N.º 050 de la Universidad Del Quindío: CONTRATACIÓN DIRECTA: La Universidad del Quindío contratará bajo la modalidad de contratación directa, Numeral 1: aquellos contratos cuya cuantía no exceda los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin importar la naturaleza; y el Numeral 16. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos.

• Ley 30 de 1992 Título III Capítulo VI del Régimen de Contratación y Control Fiscal de la Universidades Estatales u Oficiales.
• Ley 1474 de 2011 Medidas administrativas para la lucha contra la corrupción.
• Normas civiles y comerciales aplicables al contrato o servicio completo.

ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

El presente proceso de contratación tiene en cuenta los artículos 105, 106 y subsiguientes del Acuerdo del Consejo Superior N.º 050 de 2017, según Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío. **En documento anexo se hace el análisis de riesgo de la presente contratación.**

CLASIFICACIÓN DE RIESGO:

• **RIESGOS PREVISIBLES:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, son factibles su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.
• **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
• **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que a criterio de la Universidad del Quindío, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
• **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la Universidad del Quindío, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
• **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es el valor o porcentaje del riesgo asignado.

LAS GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADOS Y CUBIERTOS POR EL CONTRATISTA

No requiere pólizas por ser la contratación inferior a cincuenta (50) SMMLV. Art. 55 Estatuto de Contratación de la Universidad del Quindío (Acuerdo N.º 050 del 16 de mayo de 2017).

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El proponente deberá contar como mínimo dos semestres en cualquier área del conocimiento y por lo menos (05) años de experiencia laboral en procesos relacionados con la gestión del talento humano, provisión y selección de empleo público, verificación de perfiles de cargos o análisis de plantas de personal.

DOCUMENTOS ANEXOS

Relación de documentos anexos:	Certificado de disponibilidad presupuestal, analisis de riesgos y estudio del sector
N.º de anexos:	Tres (03)

RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

GLORIA CRISTINA ZULETA RINCON
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

PROYECTÓ:	Carolina Bravo Florez
REVISÓ:	

RIESGOS	EFECTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (1 A 5)	IMPACTO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
ADMINISTRATIVOS				
Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría o supervisión	Retraso en la entrega de los servicios, elementos o equipos	2	1	La Universidad del Quindío en un 100% por tratarse de una obligación a su cargo
JURIDICOS				
Muerte o incapacidad grave del personal del contratista	Retraso en la entrega de los servicios, elementos o equipos	2	2	Contratista en un 100% por tratarse de personal a su cargo
FINANCIEROS Y/O DE MERCADO				
Alzas imprevistas y excesivas de los servicios, elementos o equipos. Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de Interés, de cambio, devaluación real , Otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Mayor costo de los servicios, elementos o equipos	3	3	Contratista en 100% en razón a que conoce los comportamientos del mercado.
TECNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN				
Deficiente calidad de los servicios, elementos o equipos.	Retraso en la puesta a punto de los servicios, elementos o equipos	3	4	Contratista en un 100% porque debe garantizar la entrega o prestación de los servicios, elementos o equipos en óptimas condiciones de funcionamiento
Retraso en la entrega de los servicios, elementos o equipos contratados.	Retraso en la entrega de los servicios, elementos o equipos	1	4	Contratista en un 100%
OTROS				
Accidentes del transportador que lleve los elementos o equipos y/o personal del contratista	Suspensión en la entrega de los elementos o equipos	3	3	Contratista en un 100%
Hurto o vandalismo previo a la entrega de los elementos y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por terceros diferentes a la Universidad del Quindío.	Suspensión en la entrega de los elementos o equipos	1	1	Contratista en un 100%

NOTA: se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. La Universidad del Quindío no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

La presentación de la oferta implica aceptación por parte del proponente de la distribución de los riegos previsibles efectuado por la Universidad y aceptados por el proponente. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, La Universidad del Quindío no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.